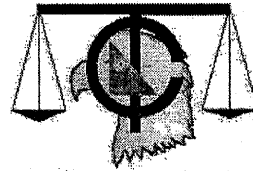




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº: 2385



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 12,15 horas del día 01 de Julio de 2013, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 50, a los efectos de dar tratamiento Plenario a la convocatoria propuesta por el Sr. Presidente realizada mediante Nota Pr-TCP 1166- 2013, y que a continuación se describen:

Tema 1: Recusaciones efectuadas por los Dres. Sergio TAGLIAPIETRA y Martín MESSMER , contra la Resolución Plenaria N° 128/13 y Acuerdo Plenario N° 2371.

Tema 2: Tratamiento de la designación de conjueces para el tratamiento de los recursos planteados por los Dres MESSMER y TAGLIAPIETRA.

Tema 3: Tratamiento de las notas presentadas por el CPN Hugo PANI y el Dr. Miguel LONGHITANO referentes a la recusación para la intervención de éstos en la resolución de la recusación a que se hace referencia en el punto precedente. En caso de hacer lugar a las recusaciones, los conjueces designados deberán tratar el fondo del asunto.

Iniciado el tratamiento del tema del día los Sres. Vocales dicen:

Tema 1: El Sr. Vocal Legal quiere expresar que de acuerdo a la Nota Interna 1159/2013 fs 41 a 44, emitido sobre el Expte 126 2013, lo mismo que, la recusación planteada fojas 45 46, se hagan extensivas al Expte 125 2013, y en virtud de ello solicita la acumulación de ambas actuaciones administrativas.

Toma la palabra el Sr. Presidente CPN PANI, comparte lo expresado por el Sr. Vocal Abogado, solicitando de la misma manera hacer extensivo lo planteado en el párrafo anterior.

Toma la palabra el Contador CABALLERO quien expresa que no esta de acuerdo en acumular las actuaciones y que deben ser tratadas por cuerda separada. Que el Expte. TCP PR 126 2013 caratulado *S/RECURSO DE RECONSIDERACION PRESENTADO POR SR. MARTIN A. MESSMER CONTRA LA RES. PL. 128 2013 Y AC. PL. 2371*, que de este expte. se corra traslado al contador PANI, a los fines de que tome la intervención que le compete con respecto a la recusación obrante a fojas 01 y sigte.

Con respecto al expte. 125/2013 caratulado s recurso de reconsideración presentado por el Sr. Sergio TAGLIAPIETRA contra la Res. Plenaria N° 128/2013 y Ac. Pl. N° 2371, se

C.P.N. Sergio Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

corra traslado al Dr LONGHITANO a los que tome la intervención que le compete con respecto a la recusación obrante a fojas 01 y sigte.

Toma nuevamente la palabra el Vocal Abogado Dr. LONGHITANO, referido a la recusación del Sr. Sergio TAGLIAPIETRA, y la intervención realizada por el Sr. CABALLERO Expte 125/2013, compulsadas ambos exptes no solo resulta idéntico en cuanto al fondo de la cuestión, sino también en cuanto a la recusación con causa planteada en el acápite 2) de dichos escritos, por el principio de economía y celeridad procesal establecidos en la ley 141 no solo mantengo la extensión del informe efectuado en el expte 126/21013, como así también la recusación del vocal caballero, sino también que no resulta necesario una nueva intervención del suscripto en el Expte.125/2013. por lo cual mantengo la acumulación de ambas actuaciones administrativas.

Toma la palabra el Contador PANI, quien expresa que por idénticos fundamentos expresados en el párrafo anterior, mantiene la acumulación de ambos exptes..

Toma nuevamente la palabra el Vocal Contador CABALLERO, que quiere expresar respecto a los exptes 125/2013 y 126/2013 que ha sido recusado por los Vocales PNI y LONGHITANO, y que se expedirá en tiempo y forma.

Tema 2: el Sr. Vocal Abogado propone que atento a lo expuesto en el tema 1 se proceda a la designación de un conjuuez atento la lista conjuueces abogados para la resolución de la recusaciones planteadas en los exptes. 125/2013 y 126/2013 por lo cual deberá designarse al Dr. Amadeo CAPELLI primero en la lista, a tales fines.

Toma la palabra el Contador PANI, que atento a lo señalado en el párrafo anterior se proceda de igual manera a la designación de un conjuuez vocal contador, atento al listado de conjuueces contadores, y quien propone al Contador Ernesto GIORGIO.

Toma la palabra el Contador CABALLERO, quien expresa que con respecto a este punto considero que no corresponde designar conjuueces, hasta tanto se resuelva el planteo de nulidad del listado de conjuueces presentado por los Dres. MESSMER y TAGLIAPIETRA presentado en el día de la fecha.

Toma nuevamente la palabra el Dr. LONGHITANO, sin perjuicio de dar intervención al servicio jurídico permanente, y con respecto a las presentaciones efectuadas en el día de la fecha, basado en el principio de celeridad y economía procesal, y atento que dicho listado ya se a echo extensivo para el año en curso mantiene la postura de que corresponde la designación de dichos del listado de conjuueces para este caso especifico.

Toma la palabra el CPN PANI, quien expresa y atento que dicho listado ya se a echo extensivo para el año en curso, mantiene la postura de que corresponde la designación de dichos profesionales, del listado de conjuueces para este caso especifico.

Toma la palabra nuevamente el Contador CABALLERO, ratifica la postura y sostiene que primero debe resolverse el planteo de nulidad sobre el listado de conjuueces presentado en el

G.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2385



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

día de la fecha. Ya que designar los conjuces de un listado que aparentemente se estaría impugnando en esta presentación, sería incorrecto tal designación.

El vocal abogado Dr. LONGHITANO, además de fundar lo expuesto respecto al tema de la economía y celeridad procesal establecidos en la ley 141, entiendo que lo propuesto sería lo requerido, por los mismos presentantes, atento lo expuesto por ellos mismos, en el acápite 3) de cada uno de sus presentaciones.

Toma la palabra el Contador PANI, quien se expresa de idéntica forma que el vocal preopinante en el párrafo anterior.

Resuelven en relación al orden del día:

RESPECTO AL TEMA 1 Y 2: dictar los actos administrativos a los efectos de la designación de los conjuces uno abogado y otro contador. El contador CABALLERO, deja expresa su disidencia respecto a estos puntos.-----

RESPECTO AL TEMA 3: posteriormente se le giran las actuaciones al contador caballero para que tome el intervención de las mismas.-----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto, en la ciudad y fecha indicados ut-supra. Firmando por ante mí el, Sr. Presidente Vocal Contador CPN Hugo Sebastián PANI, Vocal de Auditoría CPN Luis Alberto CABALLERO; y Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO. CONSTE Sr. PEDRO NIMSI GONZALEZ SECRETARIO DEL CUERPO PLENARIO DE MIEMBROS - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-----

ACUERDO PLENARIO N° 2385

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia